

Información Relevante

Abril 29 de 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.1. del artículo 5.2.4.3.1. del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – en adelante “la Bolsa” – se permite informar al mercado la modificación de un contrato relevante, en los siguientes términos:

1. La Junta Directiva de la Bolsa, en Sesión Ordinaria No. 687 del veintiuno (21) de marzo de 2024, autorizó a la Presidente de la Bolsa para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios 20240631 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, cuyo objeto es el siguiente: *“Prestar sus servicios de acompañamiento y apoyo al ministerio en la puesta en marcha y ejecución de programas que permitan el desarrollo y fortalecimiento de la productividad de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, en temas relacionados con buenas prácticas, comercialización, asociatividad, infraestructura productiva, promoción al consumo y generación de valor agregado de productos agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y forestales”*.
2. Dentro de las obligaciones específicas a cargo de la Bolsa, establecidas en la Cláusula Tercera del Contrato 20240631, celebrado el quince (15) de abril de 2024, se estipuló lo siguiente:

“2. Implementar los programas de coyuntura socioeconómica y climática mediante instrumentos de fortalecimiento productivo y comercial, siguiendo el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo, los lineamientos y las resoluciones expedidas por el MINISTERIO.

(...)

6. Realizar la contratación de los operadores de los diferentes programas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, mediante la adecuada celebración de contratos derivados, atendiendo las políticas y procedimientos de contratación de la Bolsa.” (Subrayado fuera del texto)

3. En cumplimiento de las obligaciones del señalado Contrato 20240631, el once (11) de junio de 2024, la Bolsa celebró el Contrato de Prestación de

Servicios No. 2024 – 0001 con COA – CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S., el cual inició su ejecución con la aprobación de las garantías exigidas, el trece (13) de junio de 2024 y cuyo objeto es el siguiente:

*“**COA** de manera independiente, sin subordinación, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, con su propio personal y con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, se obliga con **LA BOLSA** a la prestación de sus servicios, para la ejecución del Programa de apoyo a los pequeños productores agropecuarios damnificados por la variabilidad climática a los Beneficiarios de los Departamentos Priorizados por el **MINISTERIO**, mediante el acompañamiento técnico, la realización de capacitaciones y la entrega de insumos y elementos que mejoren la productividad, comercialización y que contribuyan a la seguridad alimentaria, en los términos y condiciones establecidos en este Contrato y en los Lineamientos remitidos por el **MINISTERIO**.”*

4. La cuantía del Contrato No. 2024 – 0001, se fijó en un valor de DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 18.182.168.675 M/CTE.), incluido IVA y como término de duración se estableció el quince (15) de diciembre de 2024.
5. El treinta (30) de julio de 2024, la Bolsa y COA – CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S. suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato No. 2024 - 0001, el cual se perfeccionó el primero (1) de agosto de 2024, con la aprobación de la garantía actualizada en los términos requeridos.
6. A través del citado Otrosí No. 1 al Contrato No. 2024 – 0001, se modificó la Cláusula Tercera – Alcance del Contrato, con la finalidad de incluir dentro de los departamentos priorizados correspondientes al componente 1 de la línea pecuaria, los departamentos de Atlántico, Cesar y La Guajira.
7. El trece (13) de diciembre de 2024, la Bolsa y COA – CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S. suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato No. 2024 - 0001, el cual se perfeccionó el veinte (20) de diciembre de 2024 con la aprobación de la garantía actualizada en los términos requeridos.

8. Mediante el aludido Otrosí No. 2 al Contrato No. 2024 – 0001 se modificó la Cláusula Séptima – Duración del Contrato, con la finalidad de prorrogar su vigencia hasta el quince (15) de abril de 2025.
9. El diez (10) de abril de 2025, la Bolsa y COA – CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S suscribieron el Otrosí No. 3 al Contrato No. 2024 - 0001, a través del cual se modificó la Cláusula Séptima – Duración del Contrato, con el propósito de prorrogar su vigencia hasta el treinta (30) de abril de 2025.
10. El referido Otrosí No. 3 al Contrato No. 2024 – 0001, se perfeccionó el veintinueve (29) de abril de 2025, con la aprobación de la garantía actualizada en los términos requeridos.

Bogotá D.C., 29 de abril de 2025